

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
SE LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 16 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN EL "PROGRAMA VERANO 2020-2021".

Montevideo 21 de Setiembre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus Bases completas, para cubrir 16 (dieciséis) funciones de contrato zafral destinado a ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" de sarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°. que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a través de Expediente N°2020-1009-98-000199;

3°. que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4°. que en caso de producirse renuncias y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo que surja de este concurso de evaluación de méritos;

5°. que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 16 (dieciséis) funciones de contrato

zafral destinado a ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2º.-Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1312-E3/20

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos para cubrir 16 (dieciséis) funciones de contrato zafral destinado a ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2020-2021" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as estudiantes seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas de Actividades Deportivas y Recreativas en las playas o parques de la ciudad.

DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

.10 (diez) para cubrir módulos deportivos/recreativos en playas y/o Escuelas de Iniciación Deportiva, en horario vespertino de martes a domingos.

.6 (seis) de retén para cubrir otras propuestas (Discapacidad, Personas Mayores, Escuelas de Iniciación Deportivas), en horario matutino de lunes a sábados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 31.876,00 (vigencia 1º de abril de 2020) equivalente al Grado SIR 9 para 24 horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

.Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 5 de marzo de 2021.

.En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

.3er. año aprobado sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física del Instituto Superior de Educación Física, o de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o 4to. año aprobado sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de la Empresa.

.No haber sido contratado/a en calidad de estudiante en temporadas anteriores.

.Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

.Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo - Puerta 8003), en fecha y horario a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido con la siguiente documentación:

.Constancia que certifique haber aprobado 3er. año sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física del Instituto Superior de Educación Física, o de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o 4to. año aprobado sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de la Empresa.

.Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

.Credencial Cívica (original y fotocopia).

.Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

.Carpeta de Méritos numerada conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Debido a la Emergencia Sanitaria por Covid19 la Unidad Selección y Carrera Funcional recibirá las carpetas de los postulante según el Protocolo aprobado por la Unidad de Seguridad Laboral.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 60 puntos)

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

El tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor, con el puntaje total obtenido por los/as concursantes en la Evaluación de Méritos.

Quedará confeccionada una lista única de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomara al primer suplente y así sucesivamente.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS.

2. EXAMEN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los/as 16(dieciséis) primeros titulares de la lista de prelación.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del

llamado, respetando los ordenes en las listas de prelación.

Perfil Psicolaboral

.Apego a las normas ético-laborales

.Vocación de Servicio

.Proactividad

.Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal

.Muy buena capacidad de organizar, planificar

.Muy buena capacidad para trabajar en equipo

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física las hayan aprobado.

DISPOSICIONES GENERALES

.No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

.La lista de prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2021. En caso de ser convocados/as, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

.La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.

.En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2020-2021", deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.

.La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo

ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

.Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen los programas de verano de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación.

.Al momento de ser convocados/as a la Evaluación Psicolaboral deberán presentar en la Unidad Selección y Carrera Funcional, la Jura de la Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola).

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un tribunal integrado por:

Presidente Prof. Jorge Rodríguez CI N° 1.773.355

2do. Miembro Prof. Tabaré Pereda CI N° 2.534.655

3er. Miembro Prof. Verónica Valiente CI N° 3.627.420

Suplentes

1er. Suplente Prof. Paola Denevi CI N° 1.798.215

2do. Suplente Prof. Vladimir González CI N° 3.539.016

3er. Suplente Prof. Antonio Araujo CI N° 1.634.313

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renunciaciones, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-

5°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la aprobación por resolución interna de modificaciones a estas Bases.-

6°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de las bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

7°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-